



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2019 00464 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	DATOS ENERGIA Y COMUNICACIONES SAS - DECOM SAS-
Asunto	REQUIERE PREVIO A ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1706V

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones o créditos N° 10689001341 y 10689001342 no guardan relación alguna con el presente asunto.

Así mismo, se requiere a las partes para que sirvan aportar, el certificado de existencia y representación de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., donde se pueda constatar la calidad de representante legal de JAVIER ARIAS TORO, de igual forma se requiere la Escritura Pública donde se acredite la calidad de la Dra. DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO como apoderada general de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2356df926d214ce997c891ae7be47afaa7dd597016e94ef9195abb7aa04caf32**

Documento generado en 19/07/2022 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>